

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Marzo Diecinueve (19) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo  
Radicación: 73001418900520210009400.  
Demandante: CARLOS ALQUINDAR RODRIGUEZ MARTINEZ.  
Demandado: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y OTROS.

Se pronuncia el despacho respecto de la admisibilidad de la presente Demanda Ejecutiva adelantada por CARLOS ALQUINDAR RODRIGUEZ MARTINEZ., contra GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL Y DIRECCIÓN DE RENTAS E INGRESOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

**Para resolver se CONSIDERA:**

Del estudio de la demanda se avizora que este despacho no es competente para conocer de la presente acción, toda vez que tanto el memorial poder conferido por el demandante CARLOS ALQUINDAR RODRIGUEZ MARTINEZ al abogado MISAEL RAMIREZ ORTIZ, está dirigido al Juez Administrativo del Circuito de Ibagué, así como la demanda del profesional del derecho.

De igual forma la parte accionada son entidades de derecho público GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL Y DIRECCIÓN DE RENTAS E INGRESOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

En consecuencia y a voces del Artículo 297 del C.P.A.C.A., el competente para conocer la presente acción es el Juez Administrativo del Circuito de Ibagué, este despacho se abstiene de avocar conocimiento de la presente acción.

Por lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECHAZAR**, la presente demanda ejecutiva adelantada por CARLOS ALQUINDAR RODRIGUEZ MARTINEZ., contra GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL Y DIRECCIÓN DE RENTAS E INGRESOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA., por falta de competencia.

**SEGUNDO: ORDENAR**, Él envió del expediente a la Oficina Judicial de Ibagué – Reparto, a efectos de que se reparta entre los Juzgados Administrativos del Circuito de Ibagué.

**TERCERO: ORDENAR**, que por secretaria se dejan las constancias de rigor

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

  
**LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA**

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 011 fijado en la secretaría del juzgado hoy 23-03-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ